



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Villedas Laín
05/03/2026



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Sariñena
Guillermo Carreras Ocaño
06/03/2026



Ayuntamiento de
Sariñena

NIF: P2229400C

Recursos Humanos

Expediente 1754801Z

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto I. El escrito presentado por Dña. Maria Luisa Oliván Gracia, con DNI. nº 73183447T y número de registro 5613 de 25 de noviembre de 2025, mediante el que formula reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos como consecuencia de una caída en la vía pública en fecha 3 de noviembre de 2025, en una zona afectada por obras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle San Miguel de Sariñena.

Visto II. La reclamación presentada y la documentación aportada por la persona interesada, se dio traslado del expediente a la compañía aseguradora Axa Seguros Generales, al objeto de determinar la posible existencia de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento.

Visto III. La compañía aseguradora, una vez analizada la documentación e información obrante en el expediente administrativo, emitió informe en el que concluye que no existe relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de la Administración municipal. En dicho informe se indica que el accidente se produjo en una zona de obras en la vía pública debidamente señalizada, circunstancia que obliga a los viandantes a extremar la diligencia y las medidas de precaución en su tránsito. Asimismo, se señala que la producción del accidente se debió exclusivamente a la conducta de la propia persona reclamante, quien debió advertir, por la presencia de elementos de señalización tales como conos u otros dispositivos de advertencia, que la zona por la que pretendía transitar se encontraba afectada por las obras que se estaban ejecutando, debiendo evitar el paso por dicho lugar o, en su defecto, extremar las medidas de precaución.

Visto IV. La compañía aseguradora considera que procede dictar resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial.

Visto V. Con posterioridad, se puso de manifiesto el expediente y se concedió trámite de audiencia al contratista responsable de la ejecución de las obras, sin que éste haya comparecido ni formulado alegación alguna dentro del plazo concedido al efecto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, para que pueda declararse la responsabilidad patrimonial de la Administración es necesario que el daño alegado sea consecuencia directa del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y que exista una relación de causalidad entre la actuación administrativa y el daño producido.

Considerando que, de la documentación obrante en el expediente y del informe emitido por la compañía aseguradora, no se desprende la existencia de nexo causal entre los daños alegados y la actuación de esta Administración, apreciándose que el accidente se produjo en una zona de obras señalizada, siendo exigible a los peatones una especial diligencia en su tránsito por dicha zona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. b) y k) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento de Sariñena

Código Seguro de Verificación: JXCA AEA7 227C HJ3T 9KCC

Resolución Nº 189 de 05/03/2026 "Resolución desestimatoria por daños a terceros" - SEGRA 982802

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sarinenasedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Vilellas Laín
05/03/2026



Ayuntamiento de
Sariñena

NIF: P2229400C

Recursos Humanos

Expediente 1754801Z

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dña. Maria Luisa Oliván Gracia al no apreciarse la existencia de relación de causalidad entre los daños alegados y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan.

En Sariñena, en la fecha de la firma electrónica

El Alcalde,
Francisco Vilellas Laín.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Sariñena
Guillermo Carreras Ocaño
06/03/2026



Ayuntamiento de Sariñena

Código Seguro de Verificación: JXCA AEA7 227C HJ3T 9KCC

Resolución Nº 189 de 05/03/2026 "Resolución desestimatoria por daños a terceros" - SEGRA 982802

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sarinena.sedipualba.es/>